RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO N.º 0155

Palmira, Valle del Cauca, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00636-00
Demandante:	GIOVANNY TOBON MARÍN
Demandado:	MYRIAM MANJARRES GUZMAN

En atención a las solicitudes allegadas el 1 y 2 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021 y teniendo en cuenta que, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales encuentra el despacho que se realizaron consignaciones por valor total de $10.106.300 a órdenes del presente proceso por concepto de canon arrendamiento del bien inmueble embargado y secuestrado en el plenario, proceso que fue terminado por desistimiento tácito a través de auto interlocutorio No. 1604 del 8 de agosto de 2019 y actualmente se encuentra archivado, en consecuencia, se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados a favor de la demandada MYRIAM MANJARRES GUZMAN.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

Igualmente, se ordena que por Secretaria se remita a la demandada el oficio No. 5673 del 25 de noviembre de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para su respectivo trámite.

De otra parte, el informe allegado por la secuestre el día 18 de enero de 2021, AGREGASE a los autos respectivos para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **3 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
421afbe0ea8727c871c16b4550ad80d74195c8fc7b64545b8212d4fd007cc7ad

Documento generado en 02/02/2021 01:56:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica